

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DEL MAESTRAZGO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS A LA MUJER

En Zaragoza, a 5 de mayo de 2004

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Excma. Sra. Dña. Ana de Salas Giménez de Azcárate, Consejera de Servicios Sociales y Familia, y Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, autorizada para la firma del presente Convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 27 de abril de 2004.

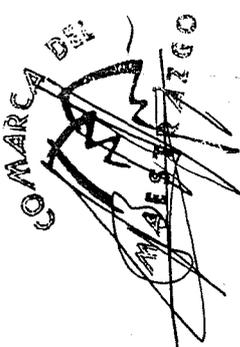
Y DE OTRA: Sr. D. Mariano Balfagón Gascón, Presidente de la Comarca del Maestrazgo.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Por Ley 2/1993 de 19 de febrero, se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de Servicios sociales y Familia del Gobierno de Aragón, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Al amparo de lo establecido en el artículo 4º de la Ley antes citada, entre las funciones del Instituto Aragonés de la Mujer se encuentra la de planificar, elaborar y coordinar la política para la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y en particular los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad de ayuda y coordinar la realización de sus Programas con los de otras Administraciones Públicas, promoviendo iniciativas y colaborando con ellas mediante la suscripción de los oportunos Convenios.



A su vez, la Comarca del Maestrazgo es competente para prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comarca, prestación de servicios sociales y desarrollar actividades propias de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón establece la obligación de cooperar de todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales en todo el territorio aragonés, a través del ejercicio de sus competencias propias y de la colaboración entre las diversas Administraciones.

En consecuencia las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto ACUERDAN su celebración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

La Comarca del Maestrazgo se compromete a mantener, en colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer, el Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer con sede en la localidad de Castellote y ámbito de actuación en todos los municipios de la comarca.

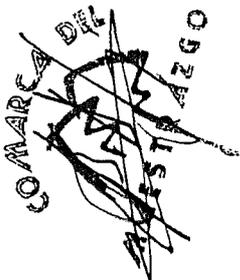
SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL CENTRO

El Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer va dirigido a la consecución de los siguientes objetivos:

1) Proporcionar a las mujeres información y asesoramiento que les permita el ejercicio de sus derechos dentro de los principios de igualdad, reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

2) Fomentar e impulsar el desarrollo de actividades que favorezcan la promoción de la mujer y la eliminación de obstáculos que impidan su desarrollo integral.

3) Promover y potenciar aquellas asociaciones o instituciones tanto públicas como privadas, sin ánimo de lucro, que actúen en el área de la mujer.



TERCERA.- FUNCIONES

En el citado Centro se facilitará información y asesoramiento en las áreas empresarial, laboral, jurídica, psicológica, social y asociativa del Instituto Aragonés de la Mujer y de otras instituciones con programas para la mujer.

CUARTA.- FUNCIONES DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

Se desarrollarán con cargo al Instituto Aragonés de la Mujer las siguientes funciones:

- 1.- Las asesorías empresarial y laboral, en el marco de los contratos que el Instituto Aragonés de la Mujer tiene suscritos.

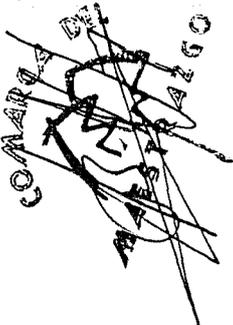
La asesoría empresarial ofrece asesoramiento gratuito a las emprendedoras aragonesas en el proceso de creación y puesta en marcha de una empresa.

La asesoría laboral ofrece asesoramiento gratuito de orientación profesional individualizada y continua, gestión de ofertas y demandas de empleo de información sobre formación.

- 2.- La asesoría jurídica se desarrolla según el Convenio suscrito con el Colegio de Abogados, ofrece asesoramiento gratuito en todo lo relativo a la discriminación de la mujer en todos los campos de actuación jurídica.

Se prestará personal y telefónicamente en el Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer durante dos horas consecutivas un día a la semana.

En dicho servicio se indicará la actuación a seguir y los organismos o entidades competentes para el tratamiento de la cuestión planteada. Asimismo se informará sobre la forma y los trámites necesarios para obtener la asistencia jurídica gratuita.



- 3.- Servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar que atiende a todos aquellos que hayan sido actores de malos tratos a mujeres y niños/as en el marco de las relaciones familiares o similares con el objetivo de asegurar el bienestar psicológico de las mujeres víctimas de violencia.
- 4.- Servicio permanente de atención telefónica 24 horas a mujeres víctimas de violencia a través de un número gratuito de información general y orientación hacia el recurso social adecuado. Se presta a través de un contrato suscrito por el Instituto.
- 5.- Dispositivo de alarma para mujeres víctimas de violencia que se encuentren en situación de alto riesgo de acuerdo con el Convenio suscrito para ello.

QUINTA.- FUNCIONES DE LA COMARCA

La comarca del Maestrazgo asume las siguientes funciones:

- a) Facilitar el inmueble equipado adecuadamente para la ubicación del Centro comarcal así como un local o sala para las actividades que se programen.
- b) Prestar el servicio de asesoría psicológica, al menos dos horas por semana, dirigida al asesoramiento psicológico individualizado a mujeres que sufren o han sufrido malos tratos, físicos y/o psíquicos, agresiones sexuales, así como a aquellas que precisen de una atención psicológica específica por atravesar una situación especialmente crítica.

Por otro lado, dicho servicio incluirá la realización de dos charlas al mes en la comarca, sobre temas relacionados con los problemas de las mujeres en diferentes ámbitos, así como la impartición de un seminario sobre Psicología Social de doce horas y media cada trimestre.

- c) El área social, asociativa e informativa, se desarrollará al menos dos días por semana. La comarca designará la persona adecuada para el desarrollo de la actividad que consistirá en dar, a la mujer que la requiera, información sobre los temas de su interés. La comarca podrá recabar la colaboración de las asociaciones de mujeres ubicadas en el municipio, que habitual y reconocidamente realicen actividades para la promoción de la mujer.



d) Elaboración trimestral de una memoria referente a las actividades del mismo que deberá remitirse en el mes siguiente al Instituto Aragonés de la Mujer

e) Difundir entre la población la existencia del Centro de Información, dando a conocer los servicios y actividades que desde el mismo se van a desarrollar.

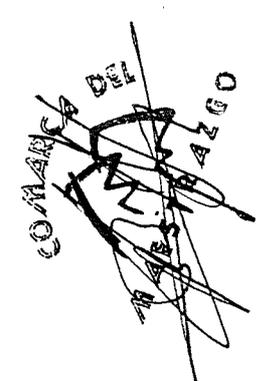
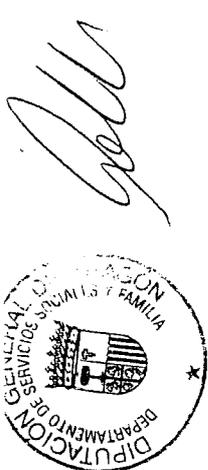
f) Mencionar la colaboración del Instituto Aragonés de la Mujer en todas las actividades desarrolladas por el Centro, así como también en todo cartel o escrito en el que se anuncien dichas actividades, debiendo figurar el logotipo del Instituto y del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón en toda su publicidad y escritos diseñados.

g) Nombrar una persona coordinadora que organice y coordine las actividades que se desarrollen en la comarca.

SEXTA.- FINANCIACION

El Instituto Aragonés de la Mujer aportará a la Comarca del Maestrazgo la cantidad de CINCO MIL CIENTO OCHO CON SESENTA EUROS (5.108,60 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.10.3232.460.00 A y 20.10.3232.460.00 B, para la prestación del servicio de asesoría psicológica, a satisfacer previa presentación de los correspondientes documentos justificativos de los gastos derivados de la prestación del servicio durante el año 2004.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente Convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.



SÉPTIMA.- PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

El Instituto Aragonés de la Mujer, en el ejercicio de sus funciones de planificar, elaborar y coordinar la política para la Mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá en cualquier momento, solicitar cuantos datos e informes precise, de cara al cumplimiento de los objetivos establecidos.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá validez desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo ser prorrogado anualmente mediante Addenda donde se detallará la aportación económica del Instituto Aragonés de la Mujer para ese periodo.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, rubricando cada una de las hojas de que consta, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**EL PRESIDENTE DE LA
COMARCA DEL MAESTRAZGO**

Mariano Balfagón Gascón

**LA CONSEJERA DE SERVICIOS
SOCIALES Y FAMILIA**

Ana de Salas Giménez de Azcárate

